MUNICIPALIDAD DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 03 ENE. 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 002 -2025-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

El Informe N° 002-2024-GRML-CAFAE-PGRLM; el Informe N° 003-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH; el Informe N° 003-2025-MML/ALC-GRML-SRAF; el Proveído N° 056-2025-MML-ALC-GRML-GR; el Informe N° 003-2025-MML-ALC-GRML-SRAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacía la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", señala lo siguiente: *"En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) El Contador General, o quien haga sus veces y d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes";*

Que, mediante el Informe N° 002-2024-GRML-CAFAE-PGRLM, de fecha 19 de diciembre de 2024, los miembros representantes de los trabajadores ante el CAFAE, comunica a la Gerencia Regional que *"(...) reiteramos la solicitud conforme al documento de la referencia, para la convocatoria a elecciones de los nuevos representantes de los trabajadores, considerando los plazos para trámites administrativos que se requieren posterior a ello, como la inscripción en los Registros Públicos, registro de firmas, entre*

otros y de esta manera no afectar el pago de remuneraciones del personal del GRML en el mes de enero de 2025";

Que, mediante el Informe N° 003-2025-MML/ALC-GRML-SRAF, de fecha 03 de enero de 2025, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia Regional, el Informe N° 003-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 03 de enero de 2025, presentado por el Área de Recursos Humanos, el cual señala que se debe expedir la correspondiente resolución que disponga convocar al proceso de elecciones y conformar el Comité Electoral, a cargo de realizar el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, CAFAE - GRML, por el periodo 2025-2026. Asimismo, dicha Jefatura propone la conformación del Comité Electoral, compuesto por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, con el objeto de organizar y desarrollar el proceso de elecciones de representantes de los trabajadores del CAFAE del GRML, periodo 2025-2026, señores:

CARGO	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
Presidente	Alicia Eugenia Peña Olano	Claudia Fiorella Alcalde Mendieta
Secretario	Leonardo Hipólito Mendoza Flores	Lisseth Milagros Retamozo Canales
Miembro	Juan Miguel Núñez Arévalo	Karina Flores Payano

Que, a través del Proveído N° 056-2025-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia Regional remitió a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, el expediente para el trámite de la convocatoria y conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima (CAFAE – GRML), por el período 2025-2026;

Que, en ese contexto, y de la revisión efectuada a la documentación, y estando a lo informado por el Área de Recursos Humanos corresponde emitir el acto resolutivo a efectos de convocar a elecciones y conformar el Comité Electoral, para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE - GRML, correspondiente al período 2025 - 2026;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la SRAF, y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del GRML (CAFAE - GRML), periodo 2025-2026.

Artículo 2.- Designar al Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del GRML (CAFAE - PGRLM), para el período 2025-2026, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

CARGO	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
Presidente	Alicia Eugenia Peña Olano	Claudia Fiorella Alcalde Mendieta
Secretario	Leonardo Hipólito Mendoza Flores	Lisseth Milagros Retamozo Canales
Miembro	Juan Miguel Núñez Arévalo	Karina Flores Payano

Artículo 3.- El Comité Electoral tiene entre sus funciones: velar por un proceso electoral transparente, recepción de las listas de participantes, elaboración del reglamento electoral, proclamación de la lista ganadora y gestión ante la Gerencia Regional de la resolución que reconozca a los representantes de la lista ganadora.

Artículo 4.- Disponer que, una vez concluida la elección, el Comité Electoral entregará a la Gerencia Regional, un informe general del proceso eleccionario, adjuntando las respectivas Actas.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA VºBº SUBGERENCIA REGIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Artículo 5. - Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 6. - Disponer que el Área da Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, proceda a NOTIFICAR a todos los miembros del precitado Comité Electoral, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA VºBº RECURSOS HUMANOS

Artículo 7.- Encargar al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, gestionar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

ROSA LUISA EBENTREICH AGUILAR
GERENTE REGIONAL